



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

---

### REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE CTDA ACUERDOS Y APROBACIONES

Reunión N° 006-19 celebrada el 12 de noviembre de 2019

#### SECRETARÍA TÉCNICA

1. **Se aprobó** el informe Técnico N°1 -2019 del 01 de agosto 2019 y el informe favorable N° 001-2019 para obtener la autorización de funcionamiento definitivo de la Universidad Midrasha Jorev.
2. **Se aprobó** la reapertura del Dominio de la Página Web de CTDA, bajo el dominio de up.ac.pa.
3. **Se aprobó** realizar las gestiones para la cotización de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales, para los evaluadores y comisión fiscalizadora de la CTDA.



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

### INFORME FAVORABLE N° 001-2019 (Del día 12 del mes de noviembre del año 2019)

**“Por el cual se emite el Informe Favorable para obtener la autorización de funcionamiento definitivo de la Universidad Midrasha Jorev de Panamá”**

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico  
En uso de sus funciones legales y reglamentarias

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico tiene entre sus funciones: Elaborar y presentar informe favorable al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá para recomendar la autorización provisional y/o definitiva de creación de nuevas instituciones de educación superior universitaria particular, conforme al artículo 31, numeral 4 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 262 del 23 de abril de 2013, se le concedió autorización de funcionamiento provisional por seis (6) años a la **Universidad Midrasha Jorev de Panamá** y tiene aprobación para operar o funcionar en el edificio Midrasha, ubicado en calle 44 Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá.

La **Universidad Midrasha Jorev de Panamá**, el 22 de febrero de 2019, elevó solicitud a fin de que la Comisión Técnica de Desarrollo Académico emita el Informe Favorable para solicitar su autorización de funcionamiento definitivo.

Que cumplidos los 6 años de funcionamiento provisional de la Universidad Midrasha Jorev, la Comisión Técnica de Desarrollo Académico realizó una visita de fiscalización institucional el 1 de agosto de 2019 para verificar que la universidad Midrasha Jorev de Panamá mantenga las condiciones bajo las cuales se le otorgó autorización de funcionamiento provisional.

Que luego de la visita de fiscalización institucional, donde se utilizaron los instrumentos aprobados por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico para este fin, evaluando aspectos de: Estructura organizativa cumplimiento de requisitos para funcionamiento, instalaciones físicas, estatuto y/o reglamento, recursos humanos, servicios e información, recursos financieros de sostenibilidad del proyecto, se elaboró el informe técnico N°1 de 2019 por el cual se recomienda la autorización definitiva del proyecto institucional.

La **Universidad Midrasha Jorev de Panamá** tiene aprobación para impartir las carreras de: Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Diseño de Interiores, Licenciatura en Educación con énfasis en Primaria, Licenciatura en Educación con énfasis en Preescolar, Técnico en Gastronomía Kosher, Técnico en Mercadeo, Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, Licenciatura en Nutrición y Dietética, Licenciatura en Arquitectura.

La **Universidad Midrasha Jorev de Panamá** ha realizado dos (2) promociones de grados académicos y la expedición de títulos profesionales de acuerdo a las regulaciones contenidas en su Estatuto Universitario y en las normas vigentes.

Que, por tanto, se

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Considerar viable otorgar la autorización de funcionamiento definitivo solicitada por la **Universidad Midrasha Jorev de Panamá** según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015 y en cumplimiento de los artículos 78 y 79 del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

**SEGUNDO:** Enviar este informe al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA).

Dado en la ciudad Universitaria “Octavio Méndez Pereira” a los 12 días del mes de noviembre del año 2019.

El presidente  
Dr. Eduardo Flores Castro

La secretaria técnica,  
Dra. Yariela González Ortega

## **SECRETARÍA ESPECIAL**

4. **Se aprobó** el informe final de cierre temporal de la Universidad Bancaria (IBI-Universidad), presentado por el Auditor Académico Dr. Franklin De Gracia .

## **GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

5. **Se aprobó** la Guía de Procedimientos para Investigación de Oficio y Denuncias.
6. **Se aprobó** la Guía de Operaciones de la Secretaria Académica Especial de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico – (CTDA).

## **COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO SECRETARÍA TÉCNICA**